



Intendencia Municipal
Rosario



DECRETO N° 0667

Rosario "CUNA DE LA BANDERA", 24 de abril del 2001.-

VISTO:

El Decreto n° 0249 de fecha 02 de Marzo de 1998 y el Decreto n° 2810/2000 de fecha 29 de Diciembre del 2000; y

Ante la presentación de casos puntuales que se hacen necesarios resolver;

En uso de sus atribuciones,-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1°.- MODIFICASE el primer párrafo del artículo 1° del Decreto n° 0249/98, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Reglamentase el artículo 1° del Decreto n° 953/97 considerando casos debidamente fundados que justifiquen la excepción de la apertura de cuenta corriente o caja de ahorro en el Banco Municipal de Rosario, las causas que en forma enunciativa se enumeran a continuación:"

Artículo 2°.- AGRÉGASE el inciso f) al artículo 1° del Decreto n° 0249/98, el cual seguidamente se enuncia:

f) Por razones no previstas en los incisos anteriores que a juicio de la Secretaría de Hacienda y Economía justifiquen la medida de excepción, mediante el dictado de la Resolución pertinente.

Artículo 3°.- Insértese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése a la Dirección General de Gobierno.


C.P.N. CARLOS FERNÁNDEZ
Subsecretario de Hacienda
Municipalidad de Rosario


Dr. HERMES JUAN BINNER
INTENDENTE MUNICIPAL